

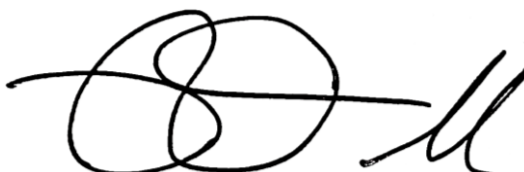
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref. Proceso Verbal Posesorio. Rad. 11001310304320190036900

ESTESE a lo resuelto en auto de esta misma fecha. Una vez cobre firmeza la liquidación de costas se resolverá la solicitud de mandamiento de pago elevada por el apoderado de los demandados.

Secretaría controle los términos para el ingreso oportuno del expediente.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96b75318335ab2ef5e6ba50158d0093a9929a42c0ec8fc6f20bd2aa349aedb0**

Documento generado en 10/02/2023 11:50:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>